



CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el apoderado judicial de la parte demandante acercó publicación del aviso de remate y certificado de tradición del inmueble de matrícula No. 280-150612 el día 21 de enero de 2021.

Armenia Quindío, 1 de febrero de 2021

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Sustanciadora

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00177

Asunto: No tiene en cuenta publicación de remate y ordena oficiar
Proceso: Ejecutivo
Acción: Hipotecario
Demandante: Fernando Zapata Garcés
Demandada: María Fabiola Uribe de Arango
Radicado: 630013103003-2017-00181-00
Cuaderno: 1 tomo II

De acuerdo con la constancia que antecede, se dispuso a revisar la publicación acercada por el apoderado judicial de la entidad demandante, advirtiéndose que la misma no cumple con los requisitos legales señalados en el art. 450 del CGP.

No se cumple con el requisito legal del numeral 3°. Del art. 450 del CGP, en tanto la publicación se reportó como base de licitación un valor diferente al anunciado en el auto que fijó fecha para remate, es decir, en el auto se indicó que la base de licitación es por la suma de \$605.798.575, que es el equivalente del 70% del avalúo dado al bien (\$865.426.535) y en la publicación se dijo que la base de licitación es por la suma de \$606.798.575.50, suma diferente al porcentaje de licitación del 70% del avalúo dado al inmueble.

Dadas, así las cosas, no se tiene como válida la publicación del remate acercada por el apoderado judicial de la parte demandante; y en consecuencia, no se llevará a cabo el remate previsto el 5 de febrero de 2021 por falta de los requisitos legales para llevar a cabo la diligencia.

De esta decisión se deberá notificar a la Dirección Seccional de Administración judicial, al Centro de Servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia y al centro de sistemas de la Rama judicial de Armenia, que nos están apoyando con la logística para estas diligencias, y se enteren de la cancelación del remate previsto para el 5 de febrero de 2021. Así se oficiará.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #011 publicado el 03-02-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6b8052adc5861f3732f72c45969581d2e0cc3950d14e9bc7463885d686dc054

Documento generado en 02/02/2021 06:22:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**